



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 491 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 14 DIC 2020

VISTOS:

El Proveído N° 1073-2020-UNSCH-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 218-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1080-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0755-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 881-2020-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de pensión provisional de cesantía a la Blga. Laura Aucasime Medina; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 001172, de fecha 09 de marzo de 2020, la Blga. Laura Aucasime Medina, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de pensión provisional de cesantía, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 849-2016-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2016, se cesó por límite de edad a la Blga. Laura Aucasime Medina, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a partir del 01 de marzo de 2017. Dicho cese por límite de edad se ejecutó a partir del 11 de setiembre de 2017, conforme a la Resolución Rectoral N° 687-2017-UNSCH-R, de fecha 11 de setiembre de 2017;

Que, en concordancia con los artículos 16° y 47° del Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, y el Informe Técnico de Liquidación de Pensiones N° 015-2020-UNSCH-OGA-ORP/ARP de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de cesantía a la Blga. Laura Aucasime Medina;

Que, con Memorando N° 0755-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la pensión provisional de cesantía a la Blga. Laura Aucasime Medina;

Estando a la Opinión Legal N° 218-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530 y el artículo 273°, numeral 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 491 -2020-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 11 de setiembre de 2017, la pensión provisional de cesantía a la Blga. LAURA AUCASIME MEDINA, ex Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, por el monto de Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco y 71/100 Soles (S/ 2,945.71), desagregado de la siguiente manera:

| | |
|---|-----------------|
| Remuneración Básica | 0.05 |
| Remuneración Reunificada | 35.38 |
| Transitoria para Homologación (DSE N° 227-PCM/93; DU N° 052-94) | 708.87 |
| Bonificación Familiar | 2.70 |
| Bonificación Personal | 0.02 |
| Ley N° 25203-FEDU | 148.21 |
| Decreto de Urgencia N° 090-96 | 171.50 |
| Decreto de Urgencia N° 073-97 | 170.68 |
| Decreto de Urgencia N° 011-99 | 197.98 |
| Decreto de Urgencia N° 105-2001 | 44.95 |
| Decreto Supremo N° 106-2005-EF | 189.00 |
| Decreto de Urgencia N° 033-2005 (Homologación) | 204.34 |
| STC 023-2007-PI/TC (Homologación) | 122.53 |
| Ley N° 29137 (Homologación) | 522.00 |
| Decreto Supremo N° 103-2017-EF | 427.50 |
| TOTAL S/ | 2,945.71 |

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000991 24 052 0116 Sistemas de Pensiones

PRODUCTO/ACCIÓN:

3999999 5000991 Obligaciones Previsionales

META:

00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.11.11 Régimen de Pensiones D.L. 20530





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 491 -2020-UNSCH-R

-03-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la pensión a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Oficina de Normalización Previsional
Archivo

YWVJ/fph